

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

- 9850** *FONCAIXA RENTA FIJA PRIVADA CORTO PLAZO, F.I.
(FONDO ABSORBENTE)
FONCAIXA RENDIMIENTO CORTO PLAZO EMPRESAS, F.I.
FONCAIXA PRIVADA RENDIMIENTO CORTO PLAZO
PLUS, F.I.
FONCAIXA PRIVADA RENDIMIENTO CORTO PLAZO
PLUS 100, F.I.
FONCAIXA PRIVADA RENDIMIENTO CORTO PLAZO
PLUS 500, F.I.
FONCAIXA RENTA FIJA PRIVADA, F.I.
FONCAIXA 81 RENTA FIJA PRIVADA, F.I.
FONCAIXA CARTERA RENTA FIJA PRIVADA, F.I.
(ANTERIORMENTE DENOMINADO FONCAIXA 109
CARTERA RENTA FIJA PRIVADA, F.I.)
FONCAIXA PERSONAL RENTA FIJA PRIVADA, F.I.
(FONDOS ABSORBIDOS)*

Anuncio de fusión de Fondos de Inversión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, (LIIC) se hace público que InverCaixa Gestión SGIC, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Gestora) y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" (Entidad Depositaria) han aprobado con fecha 9 de diciembre de 2009 los acuerdos de fusión por absorción de Foncaixa Rendimiento Corto Plazo Empresas, F.I., Foncaixa Privada Rendimiento Corto Plazo Plus, F.I., Foncaixa Privada Rendimiento Corto Plazo Plus 100, F.I., Foncaixa Privada Rendimiento Corto Plazo Plus 500, F.I., Foncaixa Renta Fija Privada, F.I., Foncaixa 81 Renta Fija Privada, F.I., Foncaixa Cartera Renta Fija Privada, F.I. (Anteriormente denominado Foncaixa 109 Cartera Renta Fija Privada, F.I.), y Foncaixa Personal Renta Fija Privada, F.I., (Fondos Absorbidos) por Foncaixa Renta Fija Privada Corto Plazo, F.I. (Fondo Absorbente) con disolución y sin liquidación de aquéllos, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente, sucediendo éste último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de los Fondos Absorbidos.

El Proyecto de Fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de marzo de 2010. Dicho proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el artículo 12 segundo párrafo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y dado que ninguno de los Fondos tiene comisiones de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones en cualquier momento con valor liquidativo del día de la solicitud. La fusión se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha del presente anuncio o desde la fecha de la comunicación individualizada a partícipes, si ésta fuera posterior.

Igualmente, se informa el derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionen a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 15 de marzo de 2010.- Doña Arantzazu González Benítez,
Apoderada de InverCaixa Gestión SGIIC, S.A.U.

ID: A100017708-1